







"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE Nº 714-2529/14

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del adicional por permanencia an el servicio de guardia del 30% y 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dia. Laura Mabel Calisaya, CUIL 27-21576863-0, cargo A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos Resolución Interna Nº 584-DHPS-2016, por la que la Dirección del Hospital "Pablo Soria", reconoce a la Dra. Calisaya el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio de guardia por el 30 %, a partir del 22 de febrero de 2011, y del 60 %, con retroactividad al 22 de febrero de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° de la Ley N° 4135;

Que, mediante Decreto N° 2369-S-16, se transfirió de cargo y personal a la citada profesional del Hospital "Pablo Soria", al Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de noviembre de 2016;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud:

Que. Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. Dra. Laura Mabel Calisaya, CUIL 27-21576863-0, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con el adicional por permanencia en guardia del 30 % a partir del 22 de febrero de 2011, y del 60 % a partir del 22 de febrero de 2016.-

ARTICULO 2º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Laura Mapel Calisaya, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 22 de febrero de 2011, y del 60 % a partir del 22 de febrero de 2016, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley Nº 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley Nº 6149, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la partida Gastos en Personal.-







PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

IIICDE. A DECRETO Nº

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26: "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

> Dr. GUSTAVA ALFRESO BOUHID STRO SALUD

CPN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADU MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

TICO QUE LA PRESENTE COPIA IOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENIDO ALA VISTA.



UDIA GISELA HUANCA NC Jefatura de Dem





MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

42.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB. <u>№EXP. N°714-2529/2014.-</u> RESOLUCIÓN Nº 315
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 9 DIC 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°714-2529/2014 por el que se tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y 60% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Laura Mabel Calisaya, CUIL N° 27-21576863-0, cargo A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 984-S-2020 de fecha 01-06-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N°984-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 984-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

C.R.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS